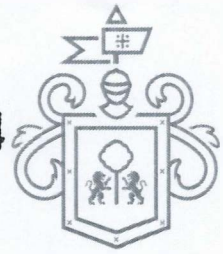




Secretaría
General
Guadalajara

Gobierno de
Guadalajara
Adhica
22 MAR 2023
EN
RECIBIDO
Dirección de Transparencia
y Buenas Prácticas
09:43

000834



Gobierno de
Guadalajara

D 33/06QUINQUIES/23

OFICIO N° 1496/2023

MTRO. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA

Por este medio le envío un cordial saludo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 160 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, le informo que **en la sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo y culminada el 17 marzo de 2023, el Ayuntamiento emitió el decreto municipal D 33/06QUINQUIES/23, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara, 2023.**

Anexo, para su conocimiento y, en su caso, cumplimiento, copia simple del dictamen aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en los términos en que finalmente quedó, después de su discusión ante el Órgano de Gobierno Municipal. Solicitándole de la manera más atenta, remita a la brevedad a esta Secretaría General las constancias correspondientes al cumplimiento del acuerdo que nos ocupa, para efecto de rendir el informe del seguimiento y, en su caso, cumplimiento de los acuerdos al Ayuntamiento, esto con fundamento en el artículo 165 fracción VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023.

**"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico
Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"**

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno de
Guadalajara
Secretaría General

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ

C.c.p.- Minutario.
C.c.p. Archivo.
EFML/Dirección de Enlace con el Ayuntamiento





Sala de Regidores

Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 333837-4400

REGIDORAS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

Los que suscriben, **Regidor ITZCOÁTL TONATIUH BRAVO PADILLA**, **Regidor LUIS CISNEROS QUIRARTE**, **Síndica KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ**, **Regidor CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS** y **Regidora KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE**, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracciones I y II; artículo 77 de la Constitución Política para del Estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 3, 10, 41, 50 y 53; así como de los artículos 88, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **Iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Ayuntamiento Juvenil Guadalajara, 2023**; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Dirección de Educación y el Instituto Nacional Electoral, INE, a través de las juntas distritales ejecutivas 08, 09, 11 y 14 organizan el "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023", como un espacio para que las y los jóvenes, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto, los temas de interés común, con el fin de promover y difundir los principios y valores de la democracia y los derechos humanos. Mediante la realización de este ejercicio de participación juvenil, las y los participantes pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas.

Apegándose a lo anterior, la democracia es una forma de organización social donde el poder reside en el pueblo, por lo que resulta fundamental la participación de los ciudadanos en los asuntos que permitan la construcción de esta, estableciendo un marco legal en donde se reconozcan los derechos y garantías de la población. Año con año, se ha venido realizando el evento conocido como Ayuntamiento Juvenil,



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

en el cual las y los jóvenes de escuelas secundarias de Guadalajara, por el periodo de un año aproximadamente ocupan el lugar de los municipales que integran este órgano de gobierno municipal, en un acto de profunda instrucción educativa, cívica y social. En dicho Ayuntamiento las y los jóvenes, en ejercicio pleno de sus derechos, enjuician, examinan, deliberan y discuten en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común que les atañen, mediante un esquema de organización y trabajo.

En este acto no sólo se reconoce a los jóvenes en su día, sino que se constituye en un ejercicio de responsabilidad y toma de conciencia para los menores, promoviendo los valores y principios de la democracia, involucrándolos en el ejercicio de la función pública, así como de la estructura que ha adoptado la sociedad con el fin de vivir en un clima de armonía y libertad.

Bajo este contexto, el Gobierno Municipal de Guadalajara reconoce y prioriza formar en las y los jóvenes, una conciencia cívica democrática, participativa, solidaria, de respeto, de pluralismo, de legalidad y solidaridad, así como de fomentar y promover la participación ciudadana, el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Dirección de Educación y el Instituto Federal Electoral, por conducto de las juntas distritales números 8, 9, 11, y 14 organizan el "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023".

Por lo anteriormente referido, se busca que el Gobierno de Guadalajara cumpla con su obligación de brindar los espacios y las facilidades para que se lleven a cabo este tipo de ejercicios democráticos, que promuevan la participación juvenil y que coadyuven en la educación y formación de los futuros ciudadanos.

Dicho espacio formativo representa un medio de interacción humana continua y permanente que pretende sensibilizar e inculcar a las jóvenes y los jóvenes el sentimiento de ciudadanía y el respeto por su ciudad; promoviendo la solidaridad, el ejercicio responsable de sus derechos, basado en el respeto de los demás, afianzando así los valores comunes de una sociedad participativa y democrática para mejorar su entorno social.

El presupuesto a ejercer para la puesta en operación del programa "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023" para el ejercicio fiscal 2023, se encuentra dentro de la partida 4411 denominada "Ayudas Sociales a Personas", de la Unidad Responsable 08 (Coordinación General de Construcción de Comunidad), Unidad



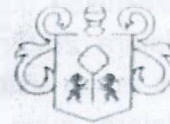
Sala de Regidores

Av. Hidalgo #100 Centro Histórico
Guadalajara Jalisco México
Tel. 333837 0400

Ejecutora del gasto 03 (Dirección de Educación); por la cantidad de \$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 m.n.), misma que cuenta con suficiencia presupuestal manifiesta en el oficio TES/DF/011/2023, emitido por la Tesorería Municipal de Guadalajara que a continuación se adjunta:



Tesorería
Municipal de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

TES/DF/011/2023

Asunto: Respuesta oficio DEM/0029/2023

MARÍA DEL CARMEN FONSECA MARTÍNEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD
PRESENTE

CON ATENCIÓN A: J. GUADALUPE MADERA GODOY
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

Aunado a un cordial saludo, en seguimiento a su oficio No. DEM/0029/2023, donde solicita suficiencia presupuestal para la partida 4411 Ayudas sociales a personas para la autorización de las reglas de operación en la entrega de premios a las y los jóvenes estudiantes que sean acreedores de acuerdo a la convocatoria que se publique a participar en el Ayuntamiento Juvenil en su edición 2023, mismo que corresponde al monto y clave presupuestaria siguiente:

MONTO	UR	LEG	PROGRAMA	CLAVE PR. COMP. ACT	PARTIDA	F. FINANCIAMIENTO	
5105,000.00	08	03	27	27CO4A01	4411	110123	OFICIO VIABILIDAD DEM/0029/2023
CLAVE PRESUPUESTAL		31111 0803 251 2 003 E034 27CO4A01 E 91 1 4411 110123 99 3					

Es menester informarle que en la partida antes mencionada, cuenta con la suficiencia presupuestal para lo antes solicitado en el ejercicio 2023.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 12 de Enero de 2023

Giovanna Vidal Cedano
Directora de Finanzas

GVC/vmgr

Miguel Alemán #101, 054 Colón, Col. Centro,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco México.
Tel. 33 3322



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Finanzas
Tesorería

*RECIBO
12/ENE/23
341
CARLOS*



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

El objetivo material de esta iniciativa es promover y fomentar el valor de la democracia en la juventud, así como su aplicación en la sociedad, contribuyendo en detectar problemáticas municipales.

La intervención que realizan las Reglas de Operación del Ayuntamiento Juvenil Guadalajara 2023 cubren a nivel geográfico los planteles de nivel secundaria inscritos en el sistema educativo público o privado ubicados en el Municipio de Guadalajara, cuyo objetivo principal son las alumnas y alumnos inscritos en el mismo. A través de este programa se pretende impulsar un apoyo consiste en estímulo económico en especie, con la entrega de una tableta electrónica, para cada uno de los 20 estudiantes que tomarán protesta como regidores juveniles y que serán considerados formalmente integrantes del Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023.

El Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara de 2023 pondrá en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas, por lo que el Gobierno Municipal de Guadalajara reconoce y prioriza la importancia de intervenir e invertir en este sector de la población, de lo anterior se desprenden por lo tanto las siguientes

CONSIDERACIONES

- a) La presente Iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Ayuntamiento Juvenil Guadalajara 2023, tiene por objeto que las y los jóvenes, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común, en un esquema de organización y trabajo del Ayuntamiento Juvenil, con el fin de promover la difusión de los principios y valores de la democracia y los derechos humanos.
- b) Mediante la realización de este ejercicio de participación juvenil pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas, y en consecuencia exista un marco normativo y administrativo que permita la aplicación de dichas Reglas



Sala de Regidores

Av Hidalgo #400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333337 4400

de Operación con criterios de legalidad y transparencia en la asignación de recursos públicos.

- c) En ese sentido y en aras de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, respecto de la obligación que tienen los municipios, de publicar las reglas de operación de programas de desarrollo social a más tardar el 31 de marzo de cada año y con fundamento en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se justifica la dispensa de trámite, es que se considera como asunto de urgencia.
- d) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales de la iniciativa.

1. Económicas y presupuestarias. La aprobación de la presente iniciativa no tiene repercusiones económicas y sí tiene repercusiones presupuestarias, mismas que se encuentran consideradas dentro del presupuesto de egresos 2023, específicamente en la partida 4411 denominada "Ayudas Sociales a Personas" de la Dirección de Educación. La suficiencia presupuestal del programa se acredita con el oficio TES/DF/011/2023.

2. Jurídicas. No se observan repercusiones jurídicas.

3. Laborales. Al ser una actividad que le corresponde coordinar a la Dirección de Educación, la aprobación de la presente iniciativa no tiene repercusiones laborales, pues todas las acciones necesarias se llevarían a cabo por parte del personal de la dirección referida.

4. Sociales. Formar en las jóvenes y los jóvenes una conciencia cívica democrática, participativa, solidaria, de respeto, de pluralismo, de legalidad y solidaridad, así como de fomentar y promover la participación ciudadana para que coadyuven en la educación y formación de los futuros ciudadanos.

- e) Sirvan de fundamento jurídico de la iniciativa los siguientes artículos:

Inciso h) de la fracción II del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

y Adolescentes; artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 16, y 18 de la Ley General de Educación; artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 54, 72 y 73 de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; artículo 2, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y Artículo 221 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 86, 88, 90, 92, 96 y demás relativos y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

DECRETO:

PRIMERO. Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y fundamentos antes expuestos.

SEGUNDO. Se aprueban las reglas de operación del Ayuntamiento Juvenil Guadalajara 2023 para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el anexo del presente decreto.

TERCERO. Se aprueba la donación de 20 veinte tabletas electrónicas para cada uno de los 20 estudiantes de los planteles de nivel secundaria inscritos en el sistema educativo público o privado ubicados en el Municipio de Guadalajara de conformidad con las Reglas de Operación y mediante el correspondiente contrato de donación.

CUARTO. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 333837 4400

SEGUNDO. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.

ATENTAMENTE

“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, marzo de 2023

SÍNDICA, REGIDORA Y REGIDORES




**KARINA ANAÍD HERMOSILLO
RAMIREZ**



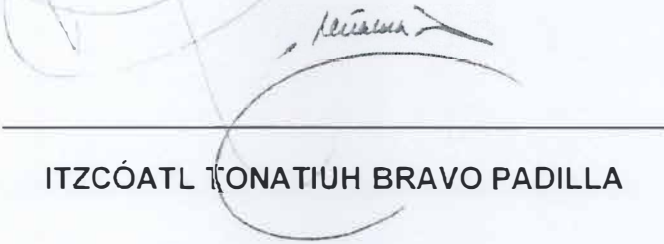
KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE



CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS



LUIS CISNEROS QUIRARTE



ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA

H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO JUVENIL GUADALAJARA, 2023

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Dirección de Educación y el Instituto Nacional Electoral, INE, a través de las juntas distritales ejecutivas 08, 09, 11 y 14 organizan el “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023”, como un espacio para que las y los jóvenes, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto, los temas de interés común, con el fin de promover y difundir los principios y valores de la democracia y los derechos humanos. Mediante la realización de este ejercicio de participación juvenil, las y los participantes pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas.

JUSTIFICACIÓN (antecedente)

La democracia es una forma de organización social donde el poder reside en el pueblo, por lo que resulta fundamental la participación de los ciudadanos en los asuntos que permitan la construcción de esta, estableciendo un marco legal en donde se reconozcan los derechos y garantías de la población.

Año con año, se ha venido realizando el evento conocido como Ayuntamiento Juvenil, en el cual las y los jóvenes de escuelas secundarias de Guadalajara, por el periodo de un año aproximadamente ocupan el lugar de los munícipes que integran este órgano de gobierno municipal, en un acto de profunda instrucción educativa, cívica y social.

En dicho Ayuntamiento las y los jóvenes, en ejercicio pleno de sus derechos, enjuician, examinan, deliberan y discuten en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común que les atañen, mediante un esquema de organización y trabajo.

En este acto no sólo se reconoce a los jóvenes en su día, sino que se constituye en un ejercicio de responsabilidad y toma de conciencia para los menores, promoviendo los valores y principios de la democracia, involucrándolos en el ejercicio de la función pública, así como de la estructura que ha adoptado la sociedad con el fin de vivir en un clima de armonía y libertad.

Bajo este contexto, y teniendo como finalidad formar en las jóvenes y los jóvenes una conciencia cívica democrática, participativa, solidaria, de respeto, de pluralismo, de legalidad y solidaridad, así como de fomentar y promover la participación ciudadana, el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Dirección de Educación y el Instituto Federal Electoral, por conducto de las juntas distritales números 8, 9, 11, y 14 organizan el "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023".

Dicho espacio formativo representa un medio de interacción humana continua y permanente que pretende sensibilizar e inculcar a las jóvenes y los jóvenes el sentimiento de ciudadanía y el respeto por su ciudad; promoviendo la solidaridad, el ejercicio responsable de sus derechos, basado en el respeto de los demás, afianzando así los valores comunes de una sociedad participativa y democrática para mejorar su entorno social. Es obligación que el gobierno municipal brinde los espacios y las facilidades para que se lleven a cabo este tipo de ejercicios democráticos, que promuevan la participación juvenil y que coadyuven en la educación y formación de los futuros ciudadanos.

El Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara de 2023 es un espacio para que las y los jóvenes, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común, en un esquema de organización y trabajo del Ayuntamiento Juvenil, con el fin de promover la difusión de los principios y valores de la democracia y los derechos humanos; mediante la realización de este ejercicio de participación juvenil pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas.

I.- NOMBRE DEL PROGRAMA

II.- MARCO JURÍDICO

La existencia del Programa responde en su marco normativo a los siguientes fundamentos jurídicos: inciso h) de la fracción II del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 16, y 18 de la Ley General de Educación; artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 54, 72 y 73 de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; artículo 2, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y Artículo 221 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

III.- DEPENDENCIA RESPONSABLE

El programa corresponde a la Coordinación General de Construcción de Comunidad como Unidad Responsable (8), a través de la Dirección de Educación como Unidad Ejecutora del Gasto (3) y responsable de la planeación, ejecución y evaluación del programa.

IV.- PRESUPUESTO A EJERCER

El monto financiero para la puesta en operación del programa "**Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023**", se encuentra dentro de la partida 4411 denominada "Ayudas Sociales a Personas", de la Unidad Responsable 08 (Coordinación General de Construcción de Comunidad), Unidad Ejecutora del gasto 03 (Dirección de Educación); por la cantidad de \$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 m.n.) conforme a lo establecido en el oficio de viabilidad financiera emitido por la Tesorería Municipal de Guadalajara bajo el número TES/DF/011/2023.

V.- OBJETIVO

El objetivo del Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023 es que las y los jóvenes, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común, en un esquema de organización y trabajo del Ayuntamiento Juvenil, con el fin de promover la difusión de los principios y valores de la democracia y los derechos humanos. Mediante la realización de este ejercicio de participación juvenil pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas

VI.- PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

La baja participación en los procesos electorales y de participación ciudadana que exhibe el Instituto Nacional Electoral, ya que según los datos del proceso electoral federal del año 2018 en el Estado de Jalisco, hubo un abstencionismo de participación ciudadana y electoral de aproximadamente 40.8% en el número de electores registrados hasta ese momento.

Por lo que el Gobierno Municipal preocupado por estos escenarios de participación ciudadana promueve el presente programa para fomentar el valor de la democracia y demás valores inmersos en este tipo de procesos, así como su aplicación en la sociedad, contribuyendo en detectar problemáticas municipales, aportando una propuesta de posible solución.

VII.- COBERTURA GEOGRÁFICA

Los planteles de nivel secundaria inscritos en el sistema educativo público o privado ubicados en el Municipio de Guadalajara

VIII.- POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO

Alumnas y alumnos que se encuentran cursando el tercer grado de nivel secundaria inscritos en el sistema educativo público o privado establecido en el municipio de Guadalajara.

IX.- TIPOS DE APOYO

Estímulo económico en especie consistente en una tableta electrónica.

X.- MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

El monto máximo del estímulo en especie será de una tableta electrónica, solo para cada uno de los 20 estudiantes que tomarán protesta como regidores juveniles y que serán considerados formalmente integrantes del Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023.

XI.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

1. Ser alumna o alumno regular que se encuentre cursando el tercer grado de nivel secundaria del sistema educativo público o privado.
2. Participar en el proceso de selección democrática de su plantel, implementado por la Dirección de Educación y el Instituto Nacional Electoral, mediante el desarrollo y exposición, de manera oral y escrita, de un tema con el que se identifique y reflexione sobre una problemática que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar, su comunidad y/o su ciudad, la cual deberá ser acompañada con una propuesta de posible solución.
3. La elaboración y desarrollo del tema de una problemática que les afecte en su comunidad escolar, entorno inmediato o su municipio, deberá ser entregada por escrito teniendo las siguientes características:
 - a. Título.
 - b. Planteamiento del problema.
 - c. Propuesta de solución.
 - d. Entregar el acta circunstanciada debidamente llena y firmada con el nombre del representante escolar electo, acta de nacimiento, constancia de estudios, así como su escrito de tema en formato digital editable.

XII.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023 se conformará por 20 alumnas y/o alumnos que se encuentren cursando el tercer grado de nivel secundaria inscritos en el sistema educativo público o privado establecido en el Municipio de Guadalajara, que hayan sido electos como representantes de su plantel, mediante un proceso de elección democrática, garantizando la igualdad formal y sustantiva entre ellas y ellos en la promoción, así como la inclusión, la equidad y la paridad en el proceso de selección.

El proceso de elección escolar considerará el desarrollo y exposición, de manera oral y escrita, de un tema con el que se identifique y reflexione sobre una problemática que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar, su comunidad y/o su ciudad, la cual deberá ser acompañada con una propuesta de posible solución, que en caso de resultar seleccionada se turnará a la comisión edilicia correspondiente.

Los aspirantes a integrar el Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023, deberán elaborar y desarrollar el análisis de una problemática que les afecte en su comunidad escolar, conforme a los requisitos que se estipulan en el punto XI de las presentes reglas de operación.

El proceso de selección de los aspirantes a integrar el Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023, comprenderá cuatro etapas:

En la primera etapa, las autoridades escolares, las y los profesores de las escuelas secundarias del municipio de Guadalajara, difundirán la convocatoria entre la comunidad estudiantil y serán los encargados de fijar un proceso de elección transparente y democrático, garantizando la igualdad formal y sustantiva entre ellas y ellos en la promoción, así como la inclusión, la equidad y la paridad, para elegir a su representante y su respectivo suplente, el cual se desarrollará según lo establezca la convocatoria y deberán inscribirlo en la junta distrital del INE, correspondiente al domicilio del plantel educativo

Las alumnas y los alumnos interesados en participar deben considerar que el único recurso para obtener el voto de las y los participantes en el proceso de elección escolar, es desarrollar y exponer de manera oral un

tema, previamente identificado, analizado y que represente una problemática que afecte a más de un individuo.

En la segunda etapa, una vez finalice el periodo de inscripción de la primera etapa, la Dirección de Educación y las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, convocarán a las y los alumnos inscritos a participar en las convenciones distritales, las cuales se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, en donde se seleccionarán a 5 alumnas y/o alumnos por junta distrital, que integrarán el Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023, así como una alumna o un alumno suplente del distrito el cual no será beneficiario del programa; una vez obtenidos los resultados, las alumnas y los alumnos seleccionados firmarán un acta en la que se establezca su nombre y firma como regidor(a) Juvenil, así mismo, firma de un representante de la Dirección de Educación y del Instituto Nacional Electoral.

En la tercera etapa, las y los 20 alumnos y/o alumnas seleccionados a integrar el Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara deberán participar en la elección de los cargos a ocupar por parte de los integrantes del Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023, así como la formación de las comisiones edilicias Juveniles y la capacitación para el desarrollo de la sesión de cada comisión que se conforme.

En la cuarta etapa, las y los alumnos y alumnas seleccionados deberán tomar protesta como integrantes del Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023 y llevar a cabo su primera sesión, estableciendo la vigencia de este Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023 por el periodo de un año aproximado, finalizando con la toma de protesta del siguiente Ayuntamiento Juvenil.

XIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos

- a) Recibir en tiempo y forma la constancia y reconocimiento otorgado por el Ayuntamiento de Guadalajara, de manos del presidente municipal.
- b) Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de la dependencia responsable del programa.

- c) Recibir por parte del municipio de Guadalajara una tableta electrónica como estímulo por integrar el Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023.

Obligaciones

- a) El Integrante del Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara deberá entregar por escrito su propuesta de análisis de la problemática social a atender.
- b) Asistir a la capacitación previa a la Toma de Protesta.
- c) Asistir a la Toma de Protesta
- d) Participar en los eventos y programas que el Gobierno Municipal de Guadalajara determine, a través de la Dirección de Educación, a lo largo del año que tenga vigencia su función.
- e) Como resultado de la integración del Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023, se entregarán al Presidente Municipal las propuestas de análisis de cada integrante para la generación de iniciativas en caso de que exista viabilidad.
- f) Presentar su documentación y demás requisitos que establezcan las presentes reglas de operación en tiempo y forma para poder participar en el programa.
- g) Entregar la información y/o documentación que se le requiera a fin de que la dependencia responsable pueda comprobar ante la tesorería el gasto realizado.

XIV.- CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA

CAUSAL DE BAJA.

- a) No asistir a la capacitación del desarrollo de la sesión juvenil
- b) No asistir a la Toma de Protesta de la integración del Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023.

PROCEDIMIENTO DE BAJA.-

- a) La Dirección de educación será la dependencia encargada de notificar por escrito la baja correspondiente al estudiante que generó la causal.

- b) Un suplente previamente seleccionado durante el proceso para la integración del Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023 (según se estipula en el punto XII, párrafo 7 de las presentes reglas de operación) y capacitado por la Secretaría General, tomará el lugar del estudiante que generó la causal de baja y perderá el derecho a recibir el estímulo en especie.

XV.- INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

La convocatoria alusiva a los procesos para la integración del Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023, se instrumentará de la siguiente manera:

- a) El "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023" se integrará por un(a) presidente(a) municipal, un(a) secretario(a) general, un(a) síndico y 17 regidores(as) electos de entre los participantes.

- b) Podrán participar las alumnas y los alumnos que se encuentren cursando el tercer grado de nivel secundaria inscritos en el sistema educativo público o privado establecido en el municipio de Guadalajara, que hayan sido electos como representantes de su plantel, mediante un proceso de elección democrática, garantizando la igualdad formal y sustantiva entre ellas y ellos en la promoción.

- c) El proceso de elección escolar considerará el desarrollo y exposición, de manera oral y escrita, de un tema con el que se identifique y reflexione sobre una problemática que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar, su comunidad y/o su ciudad, la cual deberá ser acompañada con una propuesta de posible solución, que en caso de resultar seleccionada se turnará a la comisión edilicia correspondiente.

- d) La Dirección de Educación, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, implementarán los procesos de elección en los planteles educativos participantes y para la determinación de los cargos que ocuparán finalmente los participantes del "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023".

e) Los aspirantes a integrar el “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023”, deberán elaborar y desarrollar el análisis de una problemática que les afecte en su comunidad escolar, entorno inmediato o su municipio, la cual expondrán en un tiempo máximo de 3 minutos y deberá ser entregada por escrito teniendo las siguientes características:

1. Título.

2. Planteamiento del problema.

3. Propuesta de solución.

f) El proceso de elección de los aspirantes a integrar el Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023, comprenderá cuatro etapas:

Primera etapa: Las autoridades escolares, las y los profesores de las escuelas secundarias del municipio de Guadalajara, difundirán la convocatoria entre la comunidad estudiantil y serán los encargados de fijar un proceso de elección transparente y democrático para elegir a su representante y su respectivo suplente, el cual se desarrollará según lo establezca la convocatoria y deberán inscribirlo en la junta distrital del INE, correspondiente al domicilio del plantel educativo.

Las alumnas y los alumnos interesados en participar deben considerar que el único recurso para obtener el voto de las y los participantes en el proceso de elección escolar, es desarrollar y exponer de manera oral un tema, previamente identificado, analizado y que represente una problemática que afecte a más de un individuo.

Segunda etapa: Una vez finalice el periodo de inscripción de la primera etapa, la Dirección de Educación y las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, convocarán a las y los alumnos inscritos a participar en las convenciones distritales, las cuales se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, en donde se seleccionarán a 5 alumnas y/o alumnos por junta distrital, que integrarán el Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023, así como a una alumna o alumno suplente del distrito el cual no será beneficiario del programa; una vez obtenidos los resultados, las alumnas y los alumnos seleccionados firmarán un acta en la

que se establezca su nombre y firma como regidor(a) Juvenil, así mismo, firma de un representante de la Dirección de Educación y del Instituto Nacional Electoral.

Tercera etapa: Las y los 20 alumnos y alumnas seleccionados a integrar el Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara deberán participar en la elección de los cargos a ocupar por parte de los integrantes del Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023, así como la formación de las comisiones edilicias Juveniles y la capacitación para el desarrollo de la sesión de cada comisión que se conforme.

Cuarta etapa: Las y los alumnos y alumnas seleccionados deberán tomar protesta como integrantes del Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023 y llevar a cabo su primer sesión, estableciendo su vigencia, por el periodo de un año aproximado, finalizando con la toma de protesta del siguiente Ayuntamiento Juvenil.

- g) Queda prohibido cualquier acto de inducción del voto o manifestación en favor de participante alguno, por parte de sus familiares, autoridades escolares, personal docente, alumnos de la escuela o por las y los mismos participantes.
- h) A las autoridades escolares les corresponde promover la participación equitativa y la diversidad étnica, cultural, social y económica de las y los jóvenes, durante el proceso de elección de quien representará a su escuela.
- i) Al momento de la inscripción se deberá entregar el acta circunstanciada debidamente llena y firmada con el nombre del representante escolar electo, así como su trabajo en formato digital editable.
- j) El Instituto Nacional Electoral entregará a la Dirección de Educación formalmente, el listado oficial de las alumnas y los alumnos que integrarán el "Ayuntamiento Juvenil Guadalajara 2023".
- k) Las regidoras y los regidores juveniles electos asistirán a la instalación del Ayuntamiento el día y la hora que la Dirección de Educación en coordinación con la Secretaria Particular de la Presidencia lo establezcan para celebrar, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal, el ejercicio denominado "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023". La sesión de Ayuntamiento Juvenil es pública y podrán concurrir docentes, familiares, alumnos y demás público interesado.

- l) Las regidoras y los regidores juveniles recibirán una constancia de participación, así como una tableta electrónica en reconocimiento por parte del presidente municipal de Guadalajara el día en que se realice la instalación del “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023”.
- m) Como parte de las actividades de los regidores juveniles, las y los jóvenes electos podrán ser convocados a participar en los eventos y programas que el Gobierno Municipal de Guadalajara determine, a través de la Dirección de Educación, a lo largo del año que tenga vigencia su función.
- n) Las y los jóvenes al participar y formar parte del Ayuntamiento Juvenil, sus padres o tutores aceptan ceder los derechos de difusión e imagen de los participantes para promoción y publicaciones videográficas, así como fotografías relacionadas con el evento.

XVI.- MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO

La dependencia responsable comprobará el recurso erogado ante la Tesorería Municipal de la compra de la tableta electrónica entregada, como reconocimiento a cada uno de los 20 integrantes del Ayuntamiento Juvenil, mediante expediente que deberá de contener:

1. Las presentes reglas de operación.
2. Evidencia fotográfica del evento y de la entrega de las tabletas electrónicas.
3. Firma del padre o tutor de las y los jóvenes participantes del Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023 de recibo mediante el cual se le hace entrega de la tableta electrónica, con copia de identificación oficial del padre o tutor firmante.
4. Convocatoria.

5. El Instituto Nacional Electoral (INE) pondrá a disposición de la Dirección de Educación de Guadalajara, a través de un oficio, el listado de los alumnos que fueron seleccionados en cada una de las convenciones distritales. La gestión de la compra de la constancia de participación se realizará a través de los reglamentos que marque la Dirección de Adquisiciones y los documentos que determine la Tesorería municipal para su comprobación.

XVII.- MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 1.- Evidencias fotográficas de la recepción del estímulo en especie a cada uno de los beneficiarios.
- 2.- Compendio de iniciativas presentadas.
- 3.- Recibo de firma de recibido del estímulo especie de cada uno de beneficiarios.

XVIII.- INDICADORES DE SEGUIMIENTO

RESUMEN NARRATIVO	OBJETIVO DE RESULTADO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	TIPO	MÉTODO DE CÁLCULO	VARIABLE 1 (NUMERADOR)	VARIABLE 2 (DENOMINADOR)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍMITE BASE	META PROGRAMADA	META ALCANZADA	FUENTES DE INFORMACIÓN Y MÉTODOS DE VERIFICACIÓN
COMPONENTE 4	Subsidio, premios, reconocimientos y ayudas sociales otorgados	Subsidios, premios, reconocimientos y ayudas sociales otorgados	Porcentaje de subsidios, premios, reconocimientos y ayudas sociales otorgados respecto a los proyectados	Mide el porcentaje de subsidios, premios, reconocimientos y ayudas sociales otorgados respecto a los proyectados	Eficacia	Gestión	(Subsidios, premios, reconocimientos y ayudas sociales otorgados/ subsidios, premios, reconocimientos y ayudas sociales programados) *100	Subsidios, premios, reconocimientos y ayudas sociales proyectadas	Subsidios, premios, reconocimientos y ayudas sociales otorgados	Anual	Porcentaje	80.0%	85.0%	Registro del listado de subsidios, premios y reconocimientos aprobados Dirección de Educación, V1 y V2.
ACTIVIDAD 4.1	Gestión de premios, reconocimientos y ayudas sociales	Gestión de premios, reconocimientos y ayudas sociales	Porcentaje premios y reconocimientos recibidos en el año de acuerdo a las candidaturas dictaminadas	Mide el porcentaje de premios y reconocimientos entregados de acuerdo a las candidaturas	Eficacia	Gestión	(Total de personas que recibieron premios y reconocimientos en un año/Total de personas inscritas en las convocatorias de premios y reconocimientos realizadas en un año)*100	Total de personas que recibieron premios y reconocimientos en un año	Total de personas inscritas en las convocatorias de premios y reconocimientos realizadas en un año	Anual	Porcentaje	10%	16.0%	Registros institucionales y estadísticos de la Dirección de Educación Listado de personas dictaminadas para recibir premios y reconocimientos, publicada en la gaceta municipal y listado de las personas que presentaron sus candidaturas, generada por la Jefatura de Proyectos Especiales de la Dirección de Educación

XIX.- MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El presente programa opera de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

Se publicará el listado de los alumnos que fueron seleccionados en cada una de las convenciones distritales de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara en el SID.

XX- DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

Se difundirá un listado de beneficiarios que integran el Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023 en la plataforma de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara.

XXI- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA SIENDO OBLIGATORIA LA CONFORMACIÓN DE CONTRALORÍAS SOCIALES

Se difundirá la convocatoria en todos los sectores educativos, con el fin de motivar la voluntad de las alumnas y los alumnos a participar en el programa denominado Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2023.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, marzo de 2023

